

naciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Santander.-El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.  
08/5654

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Administración 39/04

*Notificación de baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.*

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por encontrarse ausente del domicilio facilitado para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), se notifica escrito de fecha 25 de marzo de 2008, de comunicación de apertura de período de alegaciones, dirigido a don Juan Alfonso Gabarre Hernández, con domicilio en Santander, calle Virgen del Faro, número 195, letra H, piso 4º, letra D (39012), del siguiente tenor literal:

«Esta Administración 39/04 va a proceder a tramitar su baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, habida cuenta de que, según información a la que se ha tenido acceso, no realiza Vd. actividad alguna susceptible de alta, y sin que se tenga conocimiento de datos que permitan constatar su actual situación respecto del Censo de Obligados Tributarios (IAE) de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Así pues, en aplicación de lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser parte interesada, se le comunica su derecho a realizar cuantas alegaciones estime convenientes para sus intereses, en plazo no inferior a diez días, ni superior a quince, salvo que antes del vencimiento del plazo indicado manifieste, por escrito, su decisión de no efectuar alegación alguna, en cuyo caso se tendrá por realizado el trámite, procediendo esta Administración a dictar la resolución correspondiente.»

El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.  
08/5640

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Administración 39/04

*Notificación de baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.*

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por encontrarse ausente del domicilio facilitado para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), se notifica escrito de fecha 24 de marzo de 2008, de comunicación de apertura de período de alegaciones, dirigido a doña Lidia Martínez Gutiérrez, con domicilio en Maliaño (Cantabria), calle Alcalde Arche, número 2, piso 3º, puerta A (39600), del siguiente tenor literal:

«Esta Administración 39/04 va a proceder a tramitar su baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos,

habida cuenta de que, según información a la que se ha tenido acceso, no realiza Vd. actividad alguna susceptible de Alta, y sin que se tenga conocimiento de datos que permitan constatar su actual situación respecto del Censo de Obligados Tributarios (IAE) de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Así pues, en aplicación de lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser parte interesada, se le comunica su derecho a realizar cuantas alegaciones estime convenientes para sus intereses, en plazo no inferior a diez días, ni superior a quince, salvo que antes del vencimiento del plazo indicado manifieste, por escrito, su decisión de no efectuar alegación alguna, en cuyo caso se tendrá por realizado el trámite, procediendo esta Administración a dictar la Resolución correspondiente.»

El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.  
08/5639

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

*Notificación de requerimiento de bienes*

En el expediente administrativo de apremio número 39 03 02 983 87 que se instruye en esta Unidad contra don Jaime Berrio Echevarría, con DNI 020210610-G, por deudas a la Seguridad Social, debidamente notificadas en tiempo y forma, y cuya cuantía por principal recargo y costas, corresponde al siguiente detalle:

Clave	Título Ejecutivo	Periodo	Régimen	Importe
DATADA	39 02 010805722	09 2001 09 2001	0521	259,23
DATADA	39 02 011997482	12 2001 12 2001	0521	241,81
DATADA	39 02 012623703	01 2002 02 2002	0521	493,30
DATADA	39 02 013515557	04 2002 04 2002	0521	246,65
DATADA	39 02 014262053	06 2002 06 2002	0521	277,48
DATADA	39 02 014377160	05 2002 05 2002	0521	246,65
DATADA	39 02 014520115	07 2002 07 2002	0521	277,48
DATADA	39 03 010103358	08 2002 08 2002	0521	277,48
DATADA	39 03 010455285	09 2002 09 2002	0521	277,48
DATADA	39 03 010633484	10 2002 10 2002	0521	277,48
DATADA	39 03 011366075	11 2002 11 2002	0521	277,48
DATADA	39 03 011963738	12 2002 12 2002	0521	277,48
DATADA	39 03 012259485	01 2003 01 2003	0521	282,99
DATADA	39 03 013263760	02 2003 02 2003	0521	282,99
DATADA	39 03 013550801	03 2003 03 2003	0521	282,99
DATADA	39 04 020171230	04 2004 04 2004	0521	50,65
DATADA	39 04 020626120	05 2004 05 2004	0521	50,65
DATADA	39 04 021621883	07 2004 07 2004	0521	24,55
DATADA	39 04 021848926	08 2004 08 2004	0521	12,86
DATADA	39 04 022231575	09 2004 09 2004	0521	7,86
DATADA	39 04 022774365	10 2004 10 2004	0521	24,55
DATADA	39 05 010351371	11 2004 11 2004	0521	12,86
DATADA	39 05 010842744	12 2004 12 2004	0521	7,86
DATADA	39 05 011788682	01 2005 01 2005	0521	275,50
DATADA	39 05 011980870	02 2005 02 2005	0521	275,50
DATADA	39 05 012367456	03 2005 03 2005	0521	275,50
DATADA	39 05 012999774	04 2005 04 2005	0521	275,50
DATADA	39 05 013636237	05 2005 05 2005	0521	275,50
DATADA	39 05 013919254	06 2005 06 2005	0521	275,50
DATADA	39 05 014655406	07 2005 07 2005	0521	275,50
DATADA	39 05 014690984	08 2005 08 2005	0521	275,50
DATADA	39 05 015681560	09 2005 09 2005	0521	275,50
DATADA	39 06 010135728	10 2005 10 2005	0521	275,50
DATADA	39 06 010650131	11 2005 11 2005	0521	275,50
DATADA	39 06 011057228	12 2005 12 2005	0521	275,50
DATADA	39 06 011682564	01 2006 01 2006	0521	280,97
DATADA	39 06 012158075	02 2006 02 2006	0521	280,97
DATADA	39 06 012652371	03 2006 03 2006	0521	280,97
DATADA	39 06 013111103	04 2006 04 2006	0521	280,97
DATADA	39 06 013336627	05 2006 05 2006	0521	280,97
DATADA	39 06 013913885	06 2006 06 2006	0521	280,97
DATADA	39 06 014845177	07 2006 07 2006	0521	280,97
DATADA	39 06 015116373	08 2006 08 2006	0521	280,97
DATADA	39 06 015631988	09 2006 09 2006	0521	280,97
DATADA	39 06 016089003	10 2006 10 2006	0521	280,97
DATADA	39 07 010288479	11 2006 11 2006	0521	280,97
DATADA	39 07 010636972	12 2006 12 2006	0521	280,97
DATADA	39 07 011312639	01 2007 01 2007	0521	286,55
DATADA	39 07 011791575	02 2007 02 2007	0521	286,55
DATADA	39 07 012231442	03 2007 03 2007	0521	286,55
DATADA	39 07 012705702	04 2007 04 2007	0521	286,55
DATADA	39 07 017327548	05 2007 05 2007	0521	286,55
DATADA	39 07 017595714	06 2007 06 2007	0521	286,55
DATADA	39 07 017856604	07 2007 07 2007	0521	286,55

Los débitos mencionados, desglosados en las certificaciones que se relacionan, hacen un principal de 10.679,01 euros, junto con recargo más los intereses de demora, hacen un importe total de la deuda que asciende a la cantidad de 14.038,72 euros.

Una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

Asimismo se le hace constar que si incumple con el deber de manifestación de sus bienes no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos, a que se refiere el artículo 91 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con los bienes y derechos no señalados por el deudor.

El importe reclamado deberá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) que más abajo se indica:

BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO.  
Calle José María de Pereda, número 23 .  
0049 5432 52 2410471624

Para abonar la deuda deberá consignar en el documento bancario de ingreso, además del importe a pagar, los siguientes datos:

TIPO/IDENTIFICADOR, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, Y CIF O NIF.

Torrelavega, 26 de marzo de 2008.-El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.  
08/5634

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03**

*Notificación de requerimiento de bienes*

En el expediente administrativo de apremio número 39 03 90 180 11 que se instruye en esta Unidad contra don Miguel Pérez Lastra Embid, con NIF 013868644-N, por deudas a la Seguridad Social, debidamente notificadas en tiempo y forma, y cuya cuantía por principal recargo y costas, corresponde al siguiente detalle:

Clave	Título Ejecutivo	Periodo	Régimen	Importe
COBRADA	39 94 003476917	02 1990 07 1990	0521	756,72
COBRADA	39 94 003477018	01 1989 01 1990	0521	1.490,52
COBRADA	39 94 003477119	05 1986 12 1986	0521	778,16
COBRADA	39 94 003477220	01 1987 12 1987	0521	1.225,57
DATADA	39 94 003477321	12 1990 12 1990	0521	36,06
DATADA	39 94 004096808	08 1990 12 1990	0521	630,61
DATADA	39 94 004096909	01 1991 12 1991	0521	1.656,40
DATADA	39 94 004097010	01 1992 12 1992	0521	1.853,81
DATADA	39 95 011810970	01 1994 12 1994	0521	2.630,48
DATADA	39 96 010887227	01 1995 12 1995	0521	2.713,83
DATADA	39 96 012658990	01 1996 06 1996	0521	1.404,43
DATADA	39 97 011083832	07 1996 12 1996	0521	1.404,43
DATADA	39 97 012260865	01 1997 06 1997	0521	1.466,45
DATADA	39 98 010958822	07 1997 12 1997	0521	1.466,45
DATADA	39 98 012259632	01 1998 06 1998	0521	1.523,45
DATADA	39 99 011137340	07 1998 12 1998	0521	1.523,45
DATADA	39 99 013093003	01 1999 06 1999	0521	1.561,48
DATADA	39 00 011205383	07 1999 12 1999	0521	1.561,48
DATADA	39 00 012441428	02 2000 02 2000	0111	277,87
DATADA	39 00 012905489	03 2000 04 2000	0111	2.421,41
DATADA	39 00 013179133	01 2000 06 2000	0521	1.600,32

Clave	Título Ejecutivo	Periodo	Régimen	Importe
DATADA	39 00 013726777	05 2000 06 2000	0111	2.421,41
DATADA	39 01 020307071	01 2001 01 2001	0111	367,82
DATADA	39 01 010666509	07 2000 09 2000	0111	4.262,11
DATADA	39 01 010819887	07 2000 12 2000	0521	1.600,32
DATADA	39 01 011244263	10 2000 11 2000	0111	3.676,96
DATADA	39 01 011560626	12 2000 12 2000	0111	1.866,62
DATADA	39 01 011560727	01 2001 01 2001	0111	1.276,14
DATADA	39 01 013418165	02 2001 05 2001	0111	4.599,86
DATADA	39 01 012638235	01 2001 03 2001	0521	816,08
DATADA	39 01 013206390	04 2001 04 2001	0521	272,03
DATADA	39 01 013574990	05 2001 05 2001	0521	272,03
DATADA	39 01 014085454	06 2001 06 2001	0521	272,03
DATADA	39 01 014393228	06 2001 09 2001	0111	2.898,49
DATADA	39 01 014618954	07 2001 07 2001	0521	272,04
DATADA	39 02 010667696	08 2001 10 2001	0521	816,12
DATADA	39 02 010906560	10 2001 11 2001	0111	1.300,46
DATADA	39 02 011127135	11 2001 11 2001	0521	272,04
DATADA	39 02 011482500	12 2001 12 2001	0521	272,04
DATADA	39 02 011776328	12 2001 12 2001	0111	604,54
DATADA	39 02 011961133	01 2002 04 2002	0111	2.580,26
DATADA	39 02 012299520	01 2002 02 2002	0521	554,96
DATADA	39 02 012940126	03 2002 03 2002	0521	277,48
DATADA	39 02 013819287	05 2002 06 2002	0111	1.311,65
DATADA	39 02 014637626	07 2002 10 2002	0111	2.262,64
DATADA	39 03 005001764	10 2002 10 2002	0111	360,62
DATADA	39 03 005021871	08 2000 08 2000	0111	36,06
DATADA	39 03 013944053	04 2003 04 2003	0521	282,99
DATADA	39 03 015744920	08 2003 08 2003	0521	282,99
DATADA	39 05 012341083	03 2005 03 2005	0521	279,61
DATADA	39 06 011628114	01 2006 01 2006	0521	48,26
DATADA	39 06 013923374	06 2006 06 2006	0521	289,44
DATADA	39 07 011291118	01 2007 01 2007	0521	289,44
DATADA	39 07 011771973	02 2007 02 2007	0521	289,44
DATADA	39 07 012212012	03 2007 03 2007	0521	289,44
DATADA	39 07 012686302	04 2007 04 2007	0521	289,44
DATADA	39 07 017308956	05 2007 05 2007	0521	289,44
DATADA	39 07 017576819	06 2007 06 2007	0521	289,44

Los débitos mencionados, desglosados en las certificaciones que se relacionan, hacen un importe total de la deuda que asciende a la cantidad de 66.016,24 euros.

Una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

Asimismo se le hace constar que si incumple con el deber de manifestación de sus bienes no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos, a que se refiere el artículo 91 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con los bienes y derechos no señalados por el deudor.

El importe reclamado deberá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) que más abajo se indica:

BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO.  
Calle José María de Pereda, número 23 .  
0049 5432 52 2410471624

Para abonar la deuda deberá consignar en el documento bancario de ingreso, además del importe a pagar, los siguientes datos:

TIPO/IDENTIFICADOR, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, Y CIF O NIF.

Torrelavega, 14 de marzo de 2008.-El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.  
08/5635

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03**

*Citación para notificación de requerimiento de bienes*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su represen-